



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2012.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC,
DISTRITO DE SOLA DE VEGA, ESTADO DE
OAXACA.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, con el escrito y anexos de Pedro Luis Jiménez Hernández, Flavio Pérez López, Arnulfo Roque Velasco, Andrés Miguel García, Toribio Torres Gómez y Raymundo Pérez Cruz, quienes se ostentan con el carácter de Presidente Municipal, Regidores de Obras Municipales, Educación, Salud y Hacienda, así como Secretario Municipal, todos del Ayuntamiento de Santiago Amoltepec, Distrito de Sola de Vega, Estado de Oaxaca, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **032220**. Conste

México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil doce.

Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos de cuenta de Pedro Luis Jiménez Hernández, Flavio Pérez López, Arnulfo Roque Velasco, Andrés Miguel García, Toribio Torres Gómez y Raymundo Pérez Cruz, quienes se ostentan con el carácter de Presidente Municipal, Regidores de Obras Municipales, Educación, Salud y Hacienda, así como Secretario Municipal, todos del Ayuntamiento de Santiago Amoltepec, Distrito de Sola de Vega, Estado de Oaxaca, mediante el cual solicitan que se les reconozca el carácter de terceros interesados en la presente controversia constitucional.

Al respecto, dígase a los promoventes que deberán estarse a lo acordado en proveído de esta misma fecha en el cuaderno principal del que deriva el presente incidente de suspensión. Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.